



FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament DE Cullera  
P.D., Resolución 184 de 2019  
El concejal  
BERNARDO ESCOLA RENART  
05/05/2022



NIF: P46107001

Urbanismo

Expediente 698986P

AL SERVICIO TERRITORIAL DE URBANISMO DE VALENCIA  
c/ Gregorio Gea, 17 VALENCIA

**Su ref. Exp: 20210176EM**

Consecuente con su escrito de fecha 10.03.2022 ( RE n.º 3736), de ese Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia, suscrito por el Jefe del Servicio D. Enrique Martí Selva, por el que se requiere a este Ayuntamiento la aportación de nueva documentación y justificaciones en relación al acuerdo plenario de fecha 22.02.2022, por el que se aprueba provisionalmente la **modificación puntual nº 51 de Plan General**, adaptada al Auto de fecha 23.10.2019 y Providencias de 28 de octubre de 2021 y 23.12.2021, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sección 1ª, Sala de lo Contencioso Administrativo. Por la presente se adjunta a este escrito la siguiente documentación:

1º.- Justificante de las notificaciones practicadas a los interesados en relación a esta modificación puntual nº 51 de PGOU, del acuerdo plenario de fecha 22.02.2022 ( DOC nº 1).

2º.- Alegaciones que se han presentado por parte de las sociedades CONGEME, SL , en fecha 29.03.2022 (RE nº 4885) y Promociones Turísticas y Deportivas, S.L (RE nº 4889, 29.03.2022) y que se adjuntan como DOC nº 2.

En relación a estas alegaciones presentadas y señaladas en el DOC nº 2, **debemos manifestar lo siguiente:**

a) Que tal y como se establece en la aprobación provisional de 22.02.2022, no se cuestiona el cumplimiento de la fijación de los entornos de protección a los 200 metros según la Ley 5/2007, que modifica la Ley 4/98 de Patrimonio Cultural Valenciano.

Los entornos han sido delimitados en los radios que nos han sido facilitados desde la propia Dirección General de Patrimonio y así han sido plasmados en las memorias redactadas por el equipo técnico PAU URBANISMO,SLP.

b) Que la fijación de un entorno de protección en un suelo urbano no equivale de forma automática a la imposibilidad de edificar dentro de ellos. La propia Ley permite que dentro de estas áreas se puedan realizar actuaciones de “ nueva planta” según lo manifestado por este Ayuntamiento acogiéndonos a lo previsto en el Art 35.1.b) de dicha Ley.

c) Que el mayor cumplimiento de las sentencias es que todas las parcelas sean urbanas edificables tal y como fueron concebidas y no que se tenga que justipreciar e indemnizar las mismas que es al fin y al cabo lo que pretende la parte actora para intentar sacar mayor beneficio inmediato.

d) Que la última palabra sobre dicha cuestión la tiene tanto el Tribunal sentenciador como la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, a la cual se solicitó informe expresamente en fecha 25.02.2022 (se adjunta como DOC nº 3) y no ha emitido todavía el mismo, por lo que en todo caso debería esperarse a lo que se establece en este informe último sin perjuicio de poder continuar con las actuaciones en caso de que no se emita.

En consecuencia con lo anterior, se remiten dichas actuaciones reiterando la aprobación definitiva de la modificación puntual ya que estamos ante cumplimiento estricto de sentencias.

Atentamente,  
EL TENIENTE DE ALCALDE



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA U4JN 4EMK KAZU L3NL

**oficio remisión actuaciones y reiterando aprobación definitiva MP 51. S.T. URBANISMO - SEFYCU 3226705**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament DE Cullera  
P.D., Resolució 184 de 2019  
El concejal  
BERNARDO ESCOLA RENART  
05/05/2022



NIF: P46107001

**Urbanismo**

Expediente 698986P

**DELEGADO DE URBANISMO  
BERNAT ESCOLAR RENART**



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA U4JN 4EMK KAZU L3NL

**oficio remisión actuaciones y reiterando aprobación definitiva MP 51. S.T. URBANISMO - SEFYCU 3226705**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2